

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO
Aviso de Oportunidad para una Audiencia Pública y Comentario
Certificación de Infraestructura Propuesta por Nuevo México para
la Norma Nacional de Calidad del Aire Ambiental de Ozono de 2015

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) anuncia la oportunidad de comentar y/o solicitar una audiencia pública sobre una certificación propuesta que establece que Nuevo México tiene un Plan de Implementación Estatal (SIP, por sus siglas en inglés) adecuado, aprobado por el gobierno federal que trata los elementos de un plan de infraestructura (iSIP), de la Sección 110(a)(2), de la Ley de Aire Limpio (CAA, por sus siglas en inglés), según es aplicable a la Norma Nacional de Calidad del Aire Ambiental (NAAQS, por sus siglas en inglés) de ozono de 2015. Específicamente, este análisis que trata los elementos de la Sección 110(a)(2)(D)(i) con respecto a transporte interestatal de contaminación atmosférica. El objetivo de la certificación propuesta es confirmar a la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de EE. UU. Que el Estado de Nuevo México cuenta con la "infraestructura" requerida bajo el actual SIP para implementar, mantener y hacer cumplir la NAAQS revisada de ozono de 2015.

La autoridad legislativa del programa de calidad del aire de Nuevo México está codificada en el Capítulo 74, *Mejoramiento ambiental*, de los Estatutos de Nuevo México, que le otorga a la Junta de Mejoramiento Ambiental de Nuevo México y NMED la autoridad para implementar la CAA en Nuevo México, excluyendo el condado de Albuquerque/Bernalillo que está bajo la jurisdicción de una junta y agencia local, y las tierras tribales. La certificación propuesta fue desarrollada por NMED para cumplir con los requisitos contenidos en la Sección 110 de la CAA y 40 CFR Parte 51, *Requisitos para la Preparación, Adopción y Presentación de Planes de Implementación*. La certificación propuesta no adopta ni enmienda ninguna reglamentación; por lo tanto, no está sujeta al requisito de audiencia pública obligatorio de NMSA 1978 Sección 74-2-6, *Adopción de Reglamentos; Aviso y Audiencias*. Sin embargo, se puede solicitar una audiencia como se describe a continuación.

la *Certificación del Buen Vecino Plan de Implementación del Estado* para la NAAQS de ozono de 2015 de Nuevo México está disponible para comentarios públicos por 30 días. La presentación de comentarios sobre la certificación propuesta puede ser escrita u oral. Todos los comentarios serán recibidos hasta el 21 de enero de 2020. Todos los comentarios públicos recibidos durante el período de comentarios serán evaluados y respondidos según sea apropiado por el NMED antes de presentar la certificación final a EPA. Si se recibe una solicitud de audiencia pública durante el período de comentario público de 30 días, se anunciará una fecha, hora y lugar de audiencia en una fecha posterior, de acuerdo con 20.1.1 NMAC - *Procedimientos de Reglamentación - Junta de Mejoramiento Ambiental*, incluyendo un período adicional de comentarios públicos. Una vez finalizado el período de 30 días de comentarios públicos y la audiencia, si se solicita, todos los documentos incluidos en la Certificación del Buen Vecino SIP de NAAQS de ozono de 2015 de Nuevo México serán enviados a EPA para ser incluidos en el SIP de Nuevo México.

La propuesta de certificación puede ser revisada durante las horas de atención al público en la Oficina de Calidad del Aire del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, Nuevo México, 87505-1816. El texto completo de la certificación propuesta de NMED también está disponible en el sitio web de NMED en <https://www.env.nm.gov/air-quality/proposed-regs/>.

Los comentarios por escrito y/o una solicitud de audiencia pública con respecto a la certificación propuesta deberán enviarse por correo electrónico, por correo postal, o por fax a:

New Mexico Environment Department
ATTN: Michael Baca, Air Quality Bureau
525 Camino de los Marquez, Suite 1
Santa Fe, New Mexico, 87505
michael.baca1@state.nm.us
(Office): (505) 476-4359
(Fax): (505) 476-4375

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R., partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Yurdin,
NMED Non-Discrimination Coordinator
1190 St. Francis Dr., Suite N4050
P.O. Box 5469
Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855
nd.coordinator@state.nm.us

Si usted cree que ha sido discriminado/a con relación a un programa o actividad de NMED, usted se puede comunicar con la coordinadora antidiscriminación mencionada arriba o visitar nuestro sitio electrónico: <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender más sobre cómo y dónde presentar una queja de discriminación.